OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1334

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, del Director de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 126, de 29 de junio de 2020, se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad que se realicen en el año 2020.

Segundo.– Tras el análisis de las solicitudes y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración, reunida el 28 de septiembre de 2020, aprobó un informe-propuesta de valoración de las solicitudes de ayuda presentadas.

Tercero.– Una vez sumadas las cuantías teóricas de subvención correspondientes a las solicitudes que han superado la puntuación mínima de 30 puntos, la suma ha excedido el límite de disponibilidad presupuestaria, por lo que ha procedido efectuar el correspondiente reajuste de los importes de la subvención correspondiente a cada una de las solicitudes estimadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Trabajo y Justicia, de convocatoria de subvenciones para proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad, el titular de la Dirección de Justicia es el órgano competente para dictar la resolución en la que se determinará la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, así como las cuantías de subvención de cada proyecto.

Segundo.– El artículo 12 de la Orden de convocatoria establece los criterios conforme a los cuales han de valorarse las solicitudes presentadas y dispone que la concesión de la subvención requerirá que, de acuerdo con los referidos criterios, la solicitud supere la puntuación mínima de 30 puntos.

Tercero.– El método de determinación de la cuantía de la subvención correspondiente a los proyectos de las solicitudes que hayan superado los 30 puntos en los criterios de valoración está fijado en el artículo 13.2 de la Orden de convocatoria en los siguientes términos textuales:

«a) Se ordenarán las solicitudes de subvención de mayor a menor puntuación obtenida. A la solicitud que obtuviera, en su caso, 60 puntos (máximo) se le aplicará un porcentaje teórico de subvención del cien por cien (100 %) de la cuantía de subvención solicitada, teniendo en cuenta

que según lo señalado en el apartado primero de este artículo con anterioridad se habrán reajustado las cantidades solicitadas por las entidades que correspondan a gastos no subvencionables o no relacionados con el proyecto. Al resto de solicitudes se les aplicará sucesivamente el porcentaje que les corresponda proporcionalmente, según su puntuación obtenida en los criterios de valoración.

b) Supuestos especiales:

1.– Cuando una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, se reajustarán proporcionalmente todas las cantidades de subvención, disminuyendo en el mismo porcentaje todas las subvenciones teóricas. Este porcentaje resultará de dividir la cantidad disponible entre la cantidad teórica total.

2.– Cuando, por el contrario, una vez sumadas todas las cuantías teóricas de subvención no se exceda el límite de disponibilidad presupuestaria, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes, siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior y sin que la cuantía así calculada pueda sobrepasar el importe del cien por cien (100 %) del gasto subvencionable.»

Por otra parte, en el párrafo 3 del artículo 13 de la Orden de convocatoria se establece que, en todo caso, el máximo de subvención que podrá concederse a un proyecto será de 50.000 euros.

Por todo ello y a la vista del informe-propuesta de valoración aprobado por la Comisión de Valoración designada al efecto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos relacionados en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo II por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero.– Notificar la presente Resolución a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo regulado en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.– La subvención se entenderá aceptada si, transcurridos 5 días desde el siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión, no se manifestara lo contrario por la entidad beneficiaria.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2020.

El Director de Justicia,
EUGENIO ARTECHE PALOMAR.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Núm. Ex.	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Importe subvención (euros)
1	Asociación Módulo de Asistencia Pico-Social Azoran	G48212468	Medidas alternativas para personas toxicómanas con penas de prisión	32	7.316
2	Asociación Zubiete para personas en situación o riesgo de exclusión	G48545610	Inclusión socio-laboral para personas penadas y presas en la CAPV	51,13	9.303
3	Comisión Ciudadana Anti SIDA de Álava	G01042670	Programa de orientación y formación laboral e intermediación con empresas	38,74	26.205
4	Módulo de asistencia pico-social de Deusto-San Ignacio	G48229405	Inclusión social de penados y presos drogodependientes fuera de régimen penitenciario	30,13	6.450
5	Fundación Izan	G20093415	Proyecto penitenciario y de inserción social de personas drogodependientes.	38,57	23.118
6	Asociación gitana Gao Lacho Drom	G01027390	Programa de inclusión socio laboral para internos en el CP de Araba y otros	45	19.381
7	Asociación para la atención y promoción de colectivos en exclusión social «Izangai»	G95038378	Acompañamiento personalizado para la inclusión socio laboral de personas penadas y presas	47,82	6.236
8	Asociación Goiztiri elkartea	G48578017	Recurso residencial Goizargi dirigido a mujeres presas 2020	45,36	21.890
9	Asociación Goiztiri elkartea	G48578017	Programa de acompañamiento a la inclusión socio laboral de personas presas y penadas Goiztiri 2020	43,65	6.578
12	Asociación «Arrats»: Prevención, atención, resocialización integral y defensa de derechos de colectivos desfavorecidos	G20662862	Servicio de atención psicosocial dirigido a personas, agresoras, autoras de actos	34	6.507
13	Cruz Roja española	Q2866001G	Intervención con personas migrantes privadas de libertad	44,58	10.354
14	Asociación de reinserción social «Sartu-Álava»	G01126127	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo de la Asociación Sartu-Álava	40,22	27.550
15	Fundación Integrando	G95210084	Integra 2020 plan de acompañamiento a la inserción social y laboral del CP Bilbao	41,52	16.890
16	Asociación Salhaketa-Araba	G01237882	Piso de larga estancia	49,32	4.856
17	Fundación ADSIS	G81436099	Programa Aurrelan (antes Programa de Integración Socio Laboral PISL)	39	10.608
18	Fundación ADSIS	G81436099	Centros de día ADSIS-Bestalde 2020	47,43	14.823
20	Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de las Drogas (AGIPAD)	G20070165	Programa penitenciario y judicial de AGIPAD	37,32	15.971

Núm. Ex.	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Importe subvención (euros)
21	Asociación Susterra para la promoción humana y el desarrollo comunitario	G95005047	Xangar 2020	44,33	16.069
22	Erain elkarteko osasun mentala, S. Coop. Pequeña profesional, de iniciativa social	F95561650	Programa de Atención Psicosocial y comunitaria a personas privadas de libertad	44,31	9.708
23	Erain elkarteko osasun mentala, S. Coop. Pequeña profesional, de iniciativa social	F95561650	Programa de intervención psicosocial para hombres con comportamientos violentos hacia las mujeres	48,44	11.765
25	Zabaltzen – Sartu Koop. Elkartea, de iniciativa social	F48487748	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo Zabaltzen	41,34	13.078
26	Agintzari sociedad cooperativa de iniciativa social	F48481923	Servicio de Atención Psicológica a agresores sexuales y sancionados por delitos contra las personas	43	7.253
27	Asociación para la reinserción social Erroak	G20181319	Centros de orientación y acompañamiento para el empleo de la Asociación Erroak-Sartu	40	22.263
29	Asoc Amikeco para el tratamiento de la violencia	G95265286	Tratamiento de la Violencia en condenas por violencia género	32	8.028
30	Asociación Amikeco para el tratamiento de la violencia	G95265286	Proyecto Lantzen 2020 huertas terapéuticas/laborales para personas penadas y/o presas	37	11.792
32	Gaztaroa Sartu Koop. Elk. De iniciativa social	F48211080	Centro de orientación y acompañamiento para el empleo Gaztaroa Sartu	38	26.030
33	Fundación Etorkintza	G48169882	Integración social activa para personas con medidas alternativas a prisión	38,15	8.167
34	Fundación Etorkintza	G48169882	Inclusión sociolaboral para personas presas drogodependientes	44,42	17.496
35	Fundación Gizakia	G48473045	Inclusión socio-laboral de personas adictas presas y/o penadas	41,18	17.630
36	Fed. de Euskadi de Asociaciones de Familiares y Enfermos Psíquicos FEDEAFES	G01037431	Ateak Zabaldu, Atención integral a las personas con enfermedad mental afectadas por el régimen penal	48	23.489
37	Asociación Gure Amets Gizarte Elkartea	G20468641	Programa de intervención psico-terapéutica y socio-educativa	36	14.649
38	Asociación «Bide Sari» de pastoral penitenciaria de Bilbao	G48717045	Piso de integración Hedatu	47,15	22.148
39	Asociacion Bidesari de pastoral penitenciaria de Bilbao	G48717045	Acogidas en permisos	47,6	8.330
40	Asociación Bide Sari de pastoral penitenciaria de Bilbao	G48717045	Servicio de apoyo a la Integración	51,43	2.070

Núm. Ex.	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Importe subvención (euros)
41	Asociación claretiana para el desarrollo humano «Sortaraz» de Bilbao	G48852578	Programa de incorporación sociolaboral para personas penadas y presas	36	7.059
42	Asociación «Zubiko» – trebakuntza eta lan sustapena	G95237491	Acompañamiento para la Inclusión Sociolaboral de personas penadas, presas o en suspensión de la CAE.	44,24	18.940
Total					500.000

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

1.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, punto 3 de la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia de 18 de junio de 2020 por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad que indica que:

«Las entidades no podrán presentar proyectos cuya cuantía sea superior a 80.000 euros, dada la disponibilidad económica *total de la convocatoria y el importe máximo de los proyectos de los últimos años. Cuando una entidad presente una única solicitud que supere esta cuantía máxima, se desestimará la solicitud. Cuando una entidad presente más de una solicitud y la presentada en primer lugar de acuerdo al orden de entrada supere la cuantía máxima, se desestimarán todas las solicitudes presentadas. Si dicha solicitud no supera la cuantía, se irán sumando las cantidades correspondientes a las solicitudes presentadas por orden de entrada, desestimándose la solicitud a partir de la cual se rebase la cuantía máxima y, en su caso, la presentada posteriormente.*»

Como quiera que al sumar el importe solicitado por Asociación Goiztiri en el expediente 010-ISL-20 a los importes solicitados en los expedientes anteriores 008-ISL-20 y 009-ISL-20, se alcanza el importe de 89.759,60 euros, procede desestimar la solicitud correspondiente al expediente 010-ISL-20, a partir de la cual se supera el importe máximo de 80.000 euros:

Núm. exp.	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Importe solicitado
10	Asociación Goiztiri Elkartea	G48578017	Programa de formación y capacitación de personas presas y penadas Goiztiri 2020	15.800 euros

2.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención por no superar la solicitud los 30 puntos en la valoración de los criterios, requisito necesario para la concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 punto 3 de la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia de 18 de junio de 2020 por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

Núm. exp..	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Puntuación obtenida	Importe concedido
11	Asociación Arrats: Prevención, Atención, Resocialización Integral y Defensa de Derechos Colectivos Desfavorecidos	G20662862	Ateak Programa de acompañamiento individualizado en procesos de reintegración socio-jurídica-laboral.	25	0 euros

3.– Se desestima la siguiente solicitud por estimar que el contenido del proyecto coincide sustancialmente con el proyecto correspondiente a la solicitud n.º 22 presentada por la misma entidad («Atención psicosocial y comunitaria a personas privadas de libertad»), considerándose que la atención psicosocial y comunitaria a personas privadas de libertad del rango 8 a 25 años de edad no justifica el desdoblamiento del proyecto:

Núm. Exp.	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Importe solicitado
24	Erain Elkarteko Osasun Mentala, S. Coop. Pequeña Profesional, de Iniciativa Social	F95561650	Atención psicosocial y comunitaria a personas jóvenes privadas de libertad	25.587,50 euros

4.– Se desestima la siguiente solicitud de subvención por no estar contemplado el proyecto en ninguna de las modalidades previstas en el artículo 2, punto 1.a) de la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia de 18 de junio de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y de penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad:

Núm. Exp.	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Importe solicitado
28	Asociación educativa «Berriztu»	G48469803	Proyecto justicia restaurativa en fase de ejecución.	30.275,00 euros